

110013103004202300293

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., PRIMERO (1) DE FEBRERO DEL DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

Conforme a lo solicitado, y de conformidad con lo
previsto en el art. 312 y 314 del CGP., el Juzgado, dispone: [OBJ]

1º. Decretar la **terminación** del presente asunto
por transacción.

2º. En consecuencia, decretar el levantamiento de
las cautelas llevadas a efecto; Ofíciase previa verificación de la
existencia de embargo de remanentes.

3º. Sin costas. [OBJ]

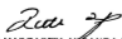
4º. En su oportunidad, archívense las presentes
diligencias. [OBJ]

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

GP / lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. 007 Hoy: 2 de febrero de 2024  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaría
